



RESOLUCIÓN Nº 000078-2023-INVERMET-GG

Lima, 04 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° P2-2023- Presentación de Resultados de Avances del PDS de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, el Informe N° 000162-2023-INVERMET-OGAF-OCON de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000056-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000378-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000040-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público:

Que, mediante Resolución N° 000046-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera en el INVERMET; y con Resolución N° 000047-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se dispone la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) del INVERMET, integrado por los entonces Coordinadores de Contabilidad, de Logística, de Tesorería, hoy Responsables de las Oficinas de Contabilidad (que la preside), de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, de Tesorería, y la Jefa del Órgano de Control Institucional (veedora);

Que, mediante Resolución N° 000013-2022-INVERMET-GG del 03 de febrero de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) del INVERMET;





INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193 ______









Que, mediante Resolución N° 000050-2023-INVERMET-GG del 18 de mayo de 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2023, los resultados del avance del PDS del INVERMET del periodo 1-2023 correspondiente a la ejecución del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 en los términos establecidos en el Informe N° P1-2023-Presentación de Resultados de avances del PDS emitido por la CDS del INVERMET;

Que, el numeral 5.8 concordado con el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y modificatoria, señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS:

Que, a su vez, el numeral 10 de la citada Directiva señala que a partir de la aprobación por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable; y que el directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad;

Que, adicionalmente, los numerales 3.5, 3.9 y 6.2.2 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y modificatoria, señala que la ejecución del 01 de abril al 30 de junio de 2023 corresponde al entregable del periodo 6 de presentación de resultados de avance; que la resolución que emita el Titular de la Entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además, el registro contable y su presentación a la DGCP; y que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable presenta a la DGCP los entregables denominados "Presentación de resultados de avances del PDS", previamente aprobados por el Titular de la Entidad, dentro de los plazos establecidos en dicho instructivo, siendo que el avance del periodo 2-2023 tiene como fecha de presentación el 07 de agosto de 2023;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Instructivo glosado señala que la jefatura de la Oficina de contabilidad o la que haga sus veces, bajo la supervisión del Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avances en el periodo que se ejecutaron; y que, la Comisión Única confirma con la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la realización de los registros contables según la resolución del titular de la entidad, siendo tales registros, condición para la presentación que la entidad realiza a la DGCP:

Que, mediante informe de vistos, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET elabora y propone la aprobación de los resultados de avance del PDS del periodo 2-2023 que corresponde a la ejecución del 01 de abril al 30 de junio de 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) da cuenta sobre el Informe N° 000162-2023-INVERMET-OGAF-OCON de la Oficina de Contabilidad (OCON), a través del cual solicita la aprobación de los resultados





INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193 ______









de avance del PDS correspondiente al periodo 2-2023, así como los registros contables correspondientes, en los términos propuestos en el Informe Nº P2-2023-Presentación de Resultados de Avances del PDS elaborado por la Comisión Única antes mencionada, a efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad para realizar la presentación del referido avance a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en la fecha programada, esto es, el 07 de agosto de 2023;

Que, en ese contexto, mediante documentos de vistos, la OGAJ emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe los resultados de avance del PDS del INVERMET correspondiente a la ejecución del 01 de abril al 30 de junio de 2023 del periodo 2-2023, en los términos señalados en el Informe Nº P2-2023-Presentación de Resultados de Avances del PDS emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET:

Con el visto de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Ordenanza Nº 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatoria; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET del periodo 2-2023 correspondiente a la ejecución del 01 de abril al 30 de junio de 2023, en los términos establecidos en el Informe Nº P2-2023- Presentación de Resultados de Avances del PDS emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Cumplimiento

2.1 Disponer que la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la ejecución de los resultados de avances del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) del INVERMET del periodo 2-2023, verificando el cumplimiento de la documentación sustentatoria referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003- 2021-

Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193









EF/51.01, y modificatoria, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas.

2.2 Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET confirme con la Oficina de Contabilidad la realización del registro contable dispuesto en el numeral 2.1 de la presente Resolución, para la presentación de los resultados del avance del PDS del INVERMET del periodo 2-2023 ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente aplicable.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a todos órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA GERENTE GENERAL GERENCIA GENERAL







Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193













INFORME N° P2 -2023 – PRESENTACION DE RESULTADOS DE AVANCES DEL PDS

A : YAKELIN PARRA HORNA

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCES DEL

PLAN DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO PERIODO 2-

2023

REFERENCIA: INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓNY SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS

PÚBLICOS.

FECHA: Lima, 25 de Julio de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia mediante el cual se establece la presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento aprobado mediante Resolución N° 0013-Invermet-GG.

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante Resolución N° 00046-2021INVERMET-GG, el Exgerente General de INVERMET, Juan Pablo de la Guerra de Urioste, declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".
- Mediante Resolución N° 00013-2021-INVERMET-GG, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprobó del Plan de Depuración y Sinceramiento del Fondo Metropolitano de Inversiones, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.
- 3. La Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" señala la participación de la OCI como veedor del proceso de depuración y sinceramiento, por lo que se coordinó con dicha Oficina el inicio del proceso de







depuración y sinceramiento para INVERMET, la respuesta de esta oficina fue la de abstenerse a participar en dicho proceso. Se consultó con el MEF y manifestaron que no era necesario la participación de la OCI para cumplir con la ejecución del PDS ya que su participación solo era la de veedor.

- 4. Las disposiciones establecidas en el Instructivo_PDS_RD014_2021EF5101 para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", no pueden ser ejecutadas ya que el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS) no se encuentra operativo y el MEF aún no ha indicado información al respecto, sin embargo, debemos cumplir con las disposiciones para la presentación de los resultados de avances según los establecido en el numeral 6.2 "Plazos para la Presentación".
- El presente informe, corresponde a la Ejecución del 01/04/2023 al 30/06/2023, Presentación de resultados de avance del periodo 2 -2023, el cual tiene plazo de presentación hasta el día 07.08.2023 según cronograma del numeral 6.2.2.
- La aprobación de resultados de avance del periodo 2 2023 debe ser mediante Resolución de Gerencia General cuyo anexo será el presente informe, elaborado por el CDS y serán remitidos vía email la sectorista del MEF.

II. ANÁLISIS

 Según lo aprobado en el plan de depuración y sinceramiento contable para el segundo trimestre 2023, se tiene importes identificados en el componente de Cuentas por Pagar, divisionaria 2103.010102 "Servicios"

Código de cta.	Descripción de cta.	' Indicios de l Posibles I			Fecha Fin	2023
contable	contable	Error	Errores	Programación Fech Inicial	reciia riii	T-2
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	434,029.22	30.06.2023	434,029.22
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	20,169.49	30.06.2023	20,169.49
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	8,220.34	30.06.2023	8,220.34







Servicios que quedaron pendiente de pago porque no se llegaron a ejecutar y que corresponden respectivamente a:

- La Elaboración del Estudio de Demanda y Formulación de los Estudios de Pre-inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad para el proyecto "Mitigación del Impacto Ambiental generados por los vehículos de transportes de taxi en Lima Metropolitana – proveedor TARYET S.L en Perú.
- La Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para el Mejoramiento, Recuperación y Equipamiento de los Parques y Áreas Verdes de la Casa Vecinal N° 03, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" – proveedor OLORTEGUI SIFUENTES JOHNNY RICHARD.
- La Consultoría para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil del "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso Peatonal en la Zonas de Riesgo del AA.HH. 10 de enero del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima- Lima – proveedor JOSÉ ALEJANDRO MARQUEZ TRINIDAD.

Al respecto, la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 071-2023-INVERMET-OGAF-OCON, ha requerido información sobre los tres proyectos de preinversión a la Gerencia de Proyectos, dicha gerencia con MEMORANDO-000727-2023-GP responde que: "se ha procedido a realizar la búsqueda en nuestros archivos siendo a la fecha el resultado infructuoso, asimismo en la entrega de cargo de la gestión anterior no se encuentra ningún archivo físico ni digital al respecto, por lo que no es posible remitirlo solicitado. De igual forma, con Proveído N° N°000172-2023-INVERMET-OGAJ-UFCDJ, la OGAJ menciona:" que no existen procesos judiciales ni arbitrales en curso, respecto de las personas naturales ni jurídicas citadas en el Informe la Oficina de Contabilidad.

Por tanto, habiendo transcurrido nueve años sin que los proveedores realicen las acciones de cobro, consideramos viable retirar dichos importes de las cuentas por pagar.

2. Otros importes no considerados en la programación inicial

Cuenta contable	Indicios de Error	Descripción de cuenta contable	Importe
2103.010102	Ausencia de conciliación entre la información registrada y las proporcionada por otras áreas	SERVICIOS	275.50
2103.990901	Diferencia entre las cuentas de Caja y Banco y las proporcionada por las instituciones bancarias	OTROS	1,659.00



INVERMET



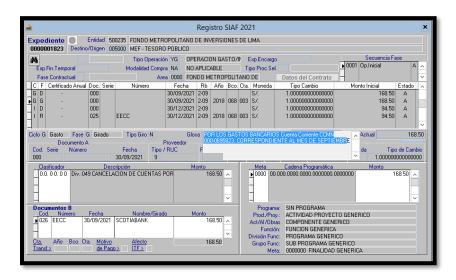


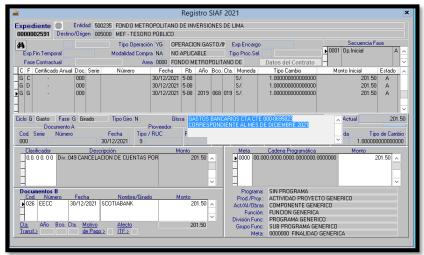
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2103.990901	Ausencia de programación para cumplir con los gastos bancarios	OTROS	8,602.99
1503.0502	Ausencia de conciliación entre la información registrada y las proporcionada por otras Instituciones Públicas	PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS	2,240,062.99

A. <u>Cuentas por pagar – 2103.010102 "Servicios" por S/ 275.50</u>

Importe que corresponde al giro para cubrir los gastos bancarios de la CTA CTE 000-0695823, para los meses de setiembre (S/ 74.00) y diciembre (S/ 201.50) del ejercicio 2021, cuya ejecución del gasto se dio mediante SIAF N° 1823 y 2591 respectivamente, así mismo, en el ejercicio 2022 la Oficina de Tesorería regulariza los ingresos correspondientes a dichos importes con registro SIAF N° 319 y 321.

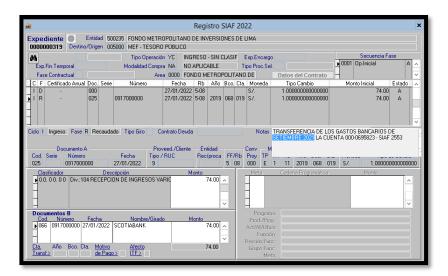


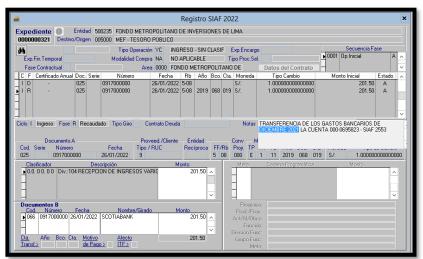












Durante el ejercicio 2022, se registra indebidamente el importe de S/ 275.50 como cuentas por pagar - "Servicios" con Nota de contabilidad N° 0023.





INVERMET





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por tanto, al cumplirse con el principio de partida doble, el importe por pagar registrado con nota de contabilidad N° 00023 del 2022 en la cuenta de "Servicios" debe ser revertido por no corresponder.

B. Cuentas por pagar - 2103.990901 "Otros" por S/ 1,659.00

Importe que corresponde a las notas de cargos pendientes de registro por los gastos bancarios de la cuenta de detracción N° 00000855340 de fecha 30-09-2019 y 24-10-2019, deducidos por el Banco de la Nación por los importes de S/11.00, S/1,098.00 y S/550.00.

	CONCILIACION	BANCARIA AL	31/05/2023	
	DATOS DE LA CUENTA			
TIPO	CUENTA CORRIENTE			
NUMERO	00000-855340			
NOMBRE	INVERMET			
BANCO	BANCO DE LA NACION			
COD.CONTABLE	10902			
CPD.TESORERIA	BN-01			
SALDO SEGÚN E	XTRACTO BANCARIO AL	31 DE MAYO 202	3	354,294.0
Notas de cargo ne	ndiente de registro			
	78787878 30-09-2019		11.00	11.0
	78787878 / 2019.10.24		1,098.00	1,098,0
	78787878 / 2019.10.24		550.00	550,0
14 ora de cargo 14	787878 7 2013.10.24		330,00	550,0
CALDO SEGÚN I	IBRO BANCO AL 31 DE N	MAVO 2023		355,953.0
SALDO SLOON U	IBRO BANCO AL 31 DE N	MATO EDES		=======================================
N - 1	Lasta libras CTAE			
	l saldo libros - SIAF	255 052 00		
09 2018-001-028		355,953.00		
13 2018-001-029		0.00		
		355,953.00		
		*.		
/	DETESOR			
(3)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
NVERMET				
/ A.B.				
/	. O.F.			
,	·S.T.R.			



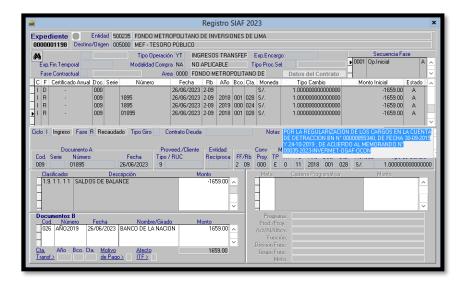
INVERMET

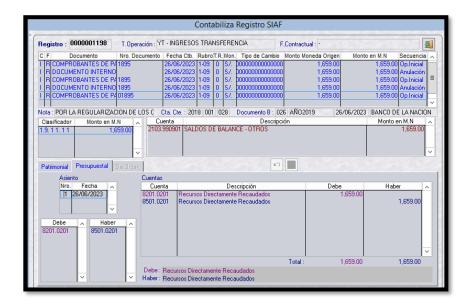




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, durante el mes de junio del 2023 se coordinó con la Oficina de Tesorería el registro del SIAF N° 1198, con el cual se regulariza el gasto por la ejecución de las notas de cargos, afectando el saldo de balance del Ejercicio 2022 y las cuentas por pagar – "otros".

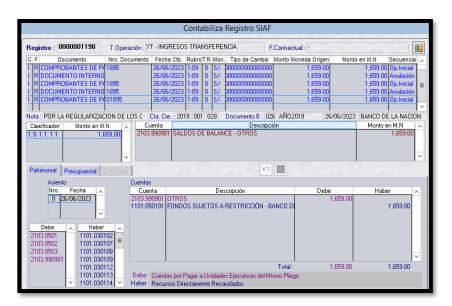








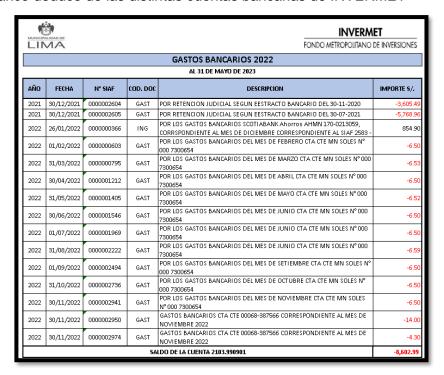




Por tanto, se requiere el registro de una nota contable con el propósito de saldar la cuenta "otros", además de afectar el resultado del ejercicio por corresponder a una operación del ejercicio 2019.

C. <u>Cuentas por pagar – 2103.990901 "Otros" por S/ 8,602.99</u>

Importe que corresponde los gastos bancarios ejercicio 2021 y 2022 por los conceptos de mantenimiento, comisión, porte de estado de cuentas y otros que el banco deduce de las distintas cuentas bancarias de INVERMET





INVERME





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, mediante Memorando N° 0020-2023-INVERMET-OGAF-OCON de fecha 04.04.2023, la Oficina de Contabilidad reitera el pedido de información sobre la situación actual de los registros por gastos bancarios que se reflejan en negativo en la cuenta 2103.990901 - "Otras cuentas por Pagar", además, solicita tomar las acciones correspondientes para la regularización de dichos importes mostrados en negativo.

Por tanto, al cierre del primer semestre del 2023, estando pendiente la regularización de los gastos bancarios, se requiere el registro de una nota contable para saldar el importe en negativo mostrado en la cuenta 2103.990901 - "Otros".

D. <u>Vehículos, Maquinarias y otros – 1503.0502 "Para otros Pliegos y</u> Entidades Públicas" por S/ 2,240,062.99

Importe que corresponde a la adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el ejercicio 2021.

Al respecto, mediante Resolución N° 00105-2021-INVERMET-GG, se aprueba la Contratación Directa bajo causal de situación de emergencia en vía de regularización para la "Adquisición de Planta Generadora de Oxigeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Cerco la Gerencia de Proyectos Perimétrico y Losa; Además de Otros Activos en el (la) EESS SISOL Salud Mirones - Lima en la Localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con la empresa PSA OXIGENOS S.A.C.

Mediante Resolución N° 00102-2022-INVERMET-GP del 20 de julio del 2022, la Gerencia de Proyectos aprueba la Transferencia de la inversión ejecutada con recursos del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) denominada: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL, GRUPO ELECTRÓGENO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SISOL SALUD MIRONES – LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2530658, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo monto de liquidación autorizado asciende a S/ 2,240,062.99 (Dos millones doscientos cuarenta mil sesenta y dos con 99/100 soles), de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MMLGP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

Con Acta de Transferencia de Saldos Contables de Obra Ejecutada de fecha 08 de setiembre del 2022, la Oficina de Contabilidad de INVERMET y la Sub Gerencia de Contabilidad de la MML firman la transferencia contable del importe de la Obra mencionada en el párrafo anterior por el importe de S/ 2,240,062. 99.

Por tanto, se requiere el registro de una nota contable para reflejar la transferencia contable de la Planta de Oxígeno a la MML.







III. CONCLUSIONES

De los importes identificados que requieran la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable se concluye:

- Que las obligaciones que se tienen con TARYET S. L. en Perú, OLORTEGUI SIFUENTES JOHNNY RICHARD y JOSÉ ALEJANDRO MARQUEZ TRINIDAD tienen una antigüedad de nueve años.
- Que no se cuenta con la documentación física o digital que permita confirmar u sustentar el registro de las operaciones con TARYET S. L. en Perú, OLORTEGUI SIFUENTES JOHNNY RICHARD y JOSÉ ALEJANDRO MARQUEZ TRINIDAD.
- Que las operaciones corresponden a periodos anteriores a octubre del ejercicio 2019, periodo en el cual la información contable era registrada en el Sistema Foxpro, el cual se encuentra en estado inoperativo desde dicho ejercicio.
- Que se cuenta con información no consideradas en la programación inicial, pero que es necesario se incluya en la presente depuración que comprende gastos bancarios, así como gastos por detracciones por los períodos 2019,2020 y 2021 y que requiere el registro de notas contables para su regularización.
- Que se cuenta con el Acta de Transferencia de Saldos Contables por la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL, GRUPO ELECTRÓGENO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SISOL SALUD MIRONES LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que se requiere reflejar dicha transferencia a través de la Nota Contable

IV. RECOMENDACIONES

Se requiere elevar el presente documento, a la Gerencia General a fin de que apruebe el informe final elaborado y propuesto por la CDS, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento de los siguientes importes:

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe
2103.010102	SERVICIOS	434,029.22







	2,713,019.53	
1503.0502	PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS	2,240,062.99
2103.990901	OTROS	8,602.99
2103.990901	OTROS	1,659.00
2103.010102	SERVICIOS	275.50
2103.010102	SERVICIOS	8,220.34
2103.010102	SERVICIOS	20,169.49

La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad.

MARITZA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ TABOADA

Coordinador de la Oficina de Contabilidad (e)

EDWIN LUIS REVILLA GARCIACoordinador de la Oficina de Abastecimiento

CARLOS ALFREDO DÁVILA BARRANTES Coordinador de la Oficina de Tesorería